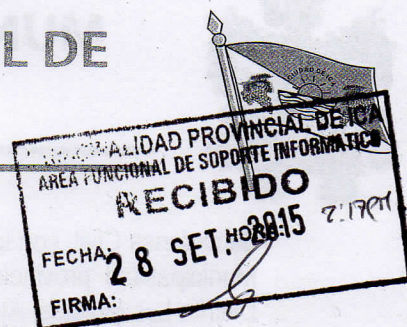




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 068 -2015-MPI.
Ica, **28 AGO. 2015**



VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Agosto del 2015, el Oficio N° 1211-2015-SGDC/ICA con las Actas de Reuniones de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, así como el Informe Técnico N° 026-RPG-SGDC de la Sub Gerencia de Defensa Civil, el Proveído del Despacho de la Alcaldía Provincial, el Informe Legal N° 165-2015-GAJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con el Dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley;

Que, la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante Oficio N° 1211-2015-SGDC/ICA, se dirige al Señor Alcalde, comunicándole que en las reuniones convocadas por la Plataforma Provincial de Defensa Civil, en el presente año, se ha deliberado la problemática surgida del estado situacional del Río Ica, concluyendo que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) ha identificado 26 puntos críticos en el Río Ica, y han detectado cuatro (04) puntos Críticos en el Tramo Urbano correspondiente al Cercado de Ica, como son la Poruma, Bocatoma, Aguas Arriba y Aguas Debajo del Puente Socorro y el Dique de Saraja;

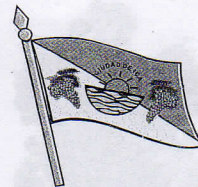
Que, como se ha expuesto e informado en las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil, las temperaturas de la superficie del mar se han incrementado, y que las consecuencias que se generen por el Fenómeno del Niño, en este año serán más intensas, lo que ya está afectando los cultivos de pan llevar, por lo que ha surgido la propuesta de reforzar el Río de Ica;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe legal N° 165-2015-GAJ-MPI-ECHH, expresa que, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM se ha declarado en Estado de Emergencia por Sesenta (60) Días en algunos Distritos y Provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, la Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, por **Peligro Inminente Ante el Período de Lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño**. Decisión adoptada por el Gobierno Nacional en mérito al Informe Técnico N° 00016-2015-INDECI/11.0 de fecha 03 de Julio del 2015 del Director del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, el período de lluvias en el país y en nuestra Provincia de Ica, es un fenómeno recurrente que afecta a unidades vulnerables todos los años, implicando peligro inminente de deslizamientos que afectan a unidades vulnerables todos los años, implicando peligros inminentes de deslizamientos e inundaciones que requieren de acciones urgentes de reducción del muy alto riesgo existente, que de no hacerlo la condición de afectación sería mayor, peor aún, podrían incrementarse con la presencia de un Fenómeno del Niño cuya magnitud de fuerte o extraordinario no se descarta, con posibles consecuencias de pérdidas y daños a la vida, salud y medios de vida de la población, así como la infraestructura pública y privada, por lo que se hace necesario la intervención y prevención que deben adoptar cada autoridad regional o local, dentro del ámbito de su jurisdicción;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en las reuniones sostenidas con los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, con la asistencia del Señor Alcalde Provincial de Ica, el Subgerente de Defensa Civil de la Municipalidad provincial de Ica, el Representante del PETACC, el representante del ANA, Alcalde del Distrito Los Molinos, Alcalde del Distrito La Tinguiña, Alcalde del Distrito Los Aquijes, el Representante de la Junta de Usuarios del Río Ica, la Defensoría del Pueblo y Representantes de las organizaciones vecinales de la localidad, se han precisado con exactitud los puntos vulnerables en la localidad de Ica, así como la urgencia de descolmatizar el Río Ica, el Reforzamiento de los Muros de Contención, reestructurar la compuerta de la Bocatoma de Tacaraca, en este sentido se hizo notar con la intervención del Sr. Alcalde Provincial el mal estado del Cauce del Río Ica, por el sector Chanchajalla;

Que, el Gobierno Nacional al Declarar en Estado de Emergencia las poblaciones y Departamentos que se mencionan en el D.S. N° 045-2015-PCM, deja entrever que las autoridades regionales y locales de las zonas involucradas, efectúen acciones de coordinación y seguimiento a las recomendaciones y acciones inmediatas necesarias para Prevenir desastres en el Periodo de Lluvias ante la presencia del Fenómeno del Niño;

Que, la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana, ha emitido su Dictamen de Comisión, por lo que los actuados han sido elevados al Concejo Municipal, por corresponderle el trámite en aplicación del Art. 9 de la ley N° 27972, por lo que después de un amplio debate, por **UNANIMIDAD** se emite el siguiente;

ACUERDO

Primero.- Estando al D.S. N° 045-2015-PCM, con las recomendaciones vertidas por el Instituto Nacional de Defensa Civil, con las facultades, atribuciones y competencias de las Municipalidades Provinciales en Materia de Ejercicio y Labor de Coordinación para las Tareas de Defensa Civil, se **APRUEBA, LA DECLARATORIA EN EMERGENCIA DEL RIO ICA**, en el Tramo comprendido desde la Bocatoma La Achirana, ubicado en el Distrito de Los Molinos, hasta el Distrito de Ocucaje, asimismo, la identificación de cuatro (04) puntos críticos en el Tramo Urbano, entre ellos el punto crítico del Dique Saraja, la Poruma y la Bocatoma Tacaraca, 30 metros aguas abajo y 30 metros aguas arriba del Puente Socorro.

Segundo.- AUTORIZÉSE al Señor Alcalde provincial, Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza a realizar las medidas y/o acciones que sean necesarias para la Limpieza y Eliminación de Material Inorgánico, Descolmatación, Enrocado y Reforzamiento de los Muros de Contención de la Margen Derecha del Río Ica.

Tercero.- DISPONER la publicación notificación y difusión del presente Acuerdo en la forma de ley, encargándose tal acción al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 068 Fecha 28 AGO. 2015
Entidad. Informatica

Señor (a) _____
es grato remitirle para su conocimiento y fines
consignantes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 068 de fecha 28 AGO. 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI